

ADENDA MODIFICATORIA

AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL No. No. 023-GHV-2022; ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CARCHI Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SANTA MARTHA DE CUBA

COMPARECIENTES: Comparecen, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi, debidamente representado por el Ing. Julio César Robles Guevara, en su calidad de Prefecto de la Provincia del Carchi, Entidad que en lo sucesivo, se le denominará simplemente **"GAD DE LA PROVINCIA DEL CARCHI"**; y, por otra parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Santa Martha de Cuba, representado por el Msc. Nelson Vizcaino Escobar, en su calidad de Presidente del GAD Parroquial de Santa Martha de Cuba, Entidad que en lo sucesivo se lo denominará **"GAD PARROQUIAL DE SANTA MARTHA DE CUBA"**. Los comparecientes, libre y voluntariamente convienen en celebrar la presente Adenda, sujeta a los siguientes antecedentes y estipulaciones:

CLÁUSULA PRIMERA. – ANTECEDENTES:

1. Con fecha 01 de julio del 2022, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional No. 023-GHV-2022; entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Santa Martha de Cuba, cuyo objeto es "Mejorar las condiciones de vida de la población de la parroquia Santa Martha de Cuba, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi".
2. La Cláusula Cuarta: Compromisos, del Convenio de Cooperación Interinstitucional No. 023-GHV-2022, suscrita entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Santa Martha de Cuba, de fecha 01 de julio del 2022, manifiesta que, *El GAD de la Provincia del Carchi, se compromete a:* 1. *Aportar en efectivo la cantidad de TRES MIL DÓLARES CON 00/100 (3.000,00 USD); que serán transferidos a la cuenta que mantiene el GADP Rural de Santa Martha de Cuba en el Banco Central del Ecuador No. 87220017 denominada GAD. PQ. RURAL SANTA MARTHA DE CUBA; para la adquisición de cerdas reproductoras;* 2. *Aportar en especies la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA DÓLARES CON 00/100 (440,00 USD); para brindar capacitación ambiental, asistencia técnica veterinaria para garantizar el buen manejo de las cerdas reproductoras y chanchera;* 3. *Realizar el seguimiento a los diferentes procesos que se lleven en torno a la ejecución del convenio y proyecto por parte del Administrador del convenio; y,* 4. *Difundir la ejecución del proyecto bajo los lineamientos establecidos por la Dirección de Comunicación Institucional del GAD de la Provincia del Carchi.* El GAD

Parroquial Rural de Santa Martha de Cuba, se compromete a: 1. Aportar en efectivo la cantidad de **TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES CON 00/100 (3.650,00 USD.)**, para adquirir cerdas reproductoras, hormonas y material genético; 2. Aportar en especies la cantidad de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DÓLARES CON 00/100 (1.440,00 USD.)**, concerniente en apoyo técnico para el seguimiento y garantizar el buen manejo de las cerdas reproductoras, entregadas a los beneficiarios; 3. Administrar directamente los recursos determinados para el cumplimiento de este convenio, que lo realizará de manera eficiente y destinada exclusivamente a financiar la ejecución del proyecto; 4. Realizar el proceso de adquisición observando para ello los procedimientos señalados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 5. Entregar los justificativos respectivos al GAD de la Provincia del Carchi, sobre el cumplimiento del convenio; y, 6. Difundir la ejecución del proyecto bajo los lineamientos establecidos por la Dirección de Comunicación Institucional del GAD de la Provincia del Carchi.

3. La Cláusula Quinta: Plazo de Duración del Convenio de Cooperación Interinstitucional No. 023-GHV-2022, suscrita entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Santa Martha de Cuba, de fecha 01 de julio del 2022, manifiesta que, *"El presente Convenio Tripartito de apoyo interinstitucional tendrá la duración de **DOCE MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del convenio, pudiendo ser renovado por igual período, previo acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de la adenda respectiva con sustento técnico que lo cause. El presente convenio podrá, mediante Adenda, ser modificado en cualquier tiempo de común acuerdo entre las partes, a condición de que las modificaciones que se realicen no desnaturalicen el objeto principal de este acuerdo.*
4. Mediante Oficio No. 34 GPRSMC-2023 de fecha 15 de junio de 2023, el Msc. Nelson Vizcaíno Escobar, Presidente del GADPR de Santa Martha de Cuba, solicita al señor Prefecto del Carchi, la suscripción de una adenda al convenio de cooperación interinstitucional No. 023-GHV-2022, en razón de que en el proceso de compras públicas se optimizaron recursos, mismos que serán invertidos en la compra de balanceados que serán entregados a los beneficiarios del proyecto.
5. Mediante Informe Técnico S/N de fecha 27 de junio de 2023, la Dirección de Desarrollo Económico del GAD de la Provincia del Carchi, manifiesta que, con el fin de cumplir con el objeto del Convenio de Cooperación Interinstitucional No. 023-GHV-2022, recomiendan que se proceda con la adenda de dicho convenio, con el fin de que los recursos que fueron transferidos al GADP Santa Martha de Cuba sean invertidos en los beneficiarios mediante la dotación de balanceados.

6. Mediante Informe de Factibilidad Adenda Ampliación de Plazo No. 025-2023 de fecha 28 de junio de 2023, la Dirección de Planificación del GAD de la Provincia del Carchi, recomiendan la factibilidad de suscribir una adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional No. 023-GHV-2022, suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Santa Martha de Cuba.
7. Mediante memorando No. GADP-DPD-AT-2023-395-E de fecha 28 de junio de 2023, la Dirección de Planificación del GAD de la Provincia del Carchi solicita señor Prefecto del Carchi, autorización para elaboración de una Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional No. 023-GHV-2022, suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Santa Martha de Cuba, con las modificaciones adjuntas, mismo que mediante sumilla, autoriza y dispone proceder conforme a la ley.

CLÁUSULA SEGUNDA. – ADENDA:

Con los antecedentes expuestos, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Santa Martha de Cuba; aprueban la siguiente Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional No. 023-GHV-2022, suscrito con fecha 01 de julio del 2022, cuyo objeto es “Mejorar las condiciones de vida de la población de la parroquia Santa Martha de Cuba, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi”, en los siguientes términos:

- a. **Agregar en la Cláusula Cuarta:** Compromisos del GAD de la Provincia del Carchi, los siguientes numerales:

CUARTA: COMPROMISOS. –

El GAD de la Provincia del Carchi, se compromete a:

5. Realizar las especificaciones técnicas para la adquisición de balanceado; y,
6. Continuar con la asistencia técnica veterinaria.

- b. **Agregar en la Cláusula Cuarta:** Compromisos del GAD Parroquial Rural de Santa Martha de Cuba, los siguientes numerales:

El GAD Parroquial Rural de Santa Martha de Cuba, se compromete a:

7. Entregar los balanceados a los beneficiarios del proyecto cerdas reproductoras de la Parroquia Santa Martha de Cuba; y,
8. Apoyar con el seguimiento de los productores beneficiarios.

Modificar en la Cláusula Quinta el primer inciso: Plazo De Duración, por el siguiente:

QUINTA: PLAZO DE DURACIÓN. -

El presente Convenio de apoyo interinstitucional tendrá la duración de **DIECIOCHO MESES (18)**, contados a partir de la fecha de suscripción del convenio, pudiendo ser renovado por igual período, previo acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de la adenda respectiva con sustento técnico que lo cause.

Modificar la Cláusula Séptima: Administración y Control, por lo siguiente:

SÉPTIMA: ADMINISTRACIÓN Y CONTROL. -

La ejecución del proyecto estará a cargo del GAD Parroquial de Santa Martha de Cuba, para el efecto designa al Msc. Nelson Vizcaino Escobar, Presidente del GAD Parroquial, como administrador, quien será responsable del cumplimiento, ejecución y finiquito del convenio; y, por parte del GAD la Provincia del Carchi, designa al Ec. Geovanny Elías, Director de Desarrollo Local o en su ausencia quien le subrogue o se encargue, mismos que se encargarán de la ejecución, supervisión y finiquito de lo establecido en el presente instrumento y una vez finalizado el plazo y/o cumplimiento del objeto, se proceda con la elaboración y suscripción del acta de finiquito.

CLÁUSULA TERCERA. – ACEPTACIÓN:

En lo demás, las partes se someten y se ratifican en las condiciones y obligaciones establecidas en el Convenio de Cooperación Interinstitucional No. 023-GHV-2022, suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Santa Martha de Cuba, con fecha 01 de julio del 2022, que se mantiene en vigencia.

Las partes declaran su acuerdo en el total contenido del presente documento, por así convenir a sus intereses, para lo cual suscriben en tres ejemplares de idéntico valor y contenido, en la ciudad de Tulcán a los 29 días del mes de junio de 2023.



Ing. Julio Cesar Robles Guevara
PREFECTO PROVINCIAL DEL CARCHI



Msc. Nelson Vizcaino Escobar
PRESIDENTE DEL GADPR SANTA MARTHA DE CUBA